



PRIORIDAD DE MORENA

Buscan crear Sistema de Inteligencia

FERNANDO MERINO

La presidenta Claudia Sheinbaum envía al Congreso un par de iniciativas en materia de seguridad

La presidenta Claudia Sheinbaum envió a la Cámara de Diputados los proyectos de decreto por los que se expiden la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad, las cuales serán prioridad para la bancada de Morena en lo que resta del mes.

Según los documentos, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene como objetivo producir información en tiempo real para permitir a la

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) interpretar la información y generar productos de inteligencia para la toma oportuna de decisiones encaminadas para anticipar la actividad criminal y aportar los elementos de prueba en las investigaciones correspondientes.

Los fines del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia son interconectar los sistemas de inteligencia de la Federación, los estados y municipios, así como de entes privados, para fines de investigación de los delitos.

De acuerdo con el documento, el sis-



tema estará interconectado con el la red Nacional de Información y la Plataforma México, así como cualquier otro registro, plataforma, banco, recurso de información y base de datos de los entes públicos y privados que, a consideración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, contribuyan a los fines de la ley, y estipula que la información que se genere y recopile que no resulte trascendente ni útil para las investigación deberá ser destruida.

La ley establece que corresponde al titular de la SSPC, Omar García Harfuch, requerir a las instituciones de seguridad pública y solicitar a todas las dependencias e instituciones del Estado, así como, en su caso, a entes privados, la interco-

nexión o el envío de información en materia de seguridad pública contenida en: registros vehiculares y de placas, datos biométricos, datos telefónicos o registros públicos inmobiliarios, entre otras bases de información.

El artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que los prestadores de servicios móviles de telecomunicaciones, por sí mismos o por medio de las empresas comercializadoras estarán obligados a realizar el registro de alta de los titulares y usuarios de las líneas telefónicas móviles que operan en su red, e inhabilitar las líneas que no estén asociadas a una persona, con excepción de los servicios de seguridad y emergencia.